



**RESOLUCIÓN N° 1561**  
**EXPEDIENTE N° 7210-005513/17 Alc. 1/18**

**NEUQUÉN, 14 NOV 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 7210-005513/2017 Alcance 1/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor de la firma REZZÓNICO EDUARDO CARLOS, el alquiler del inmueble sito en calle Juan B. Justo N° 74 de la localidad de Plottier, destinado al funcionamiento del Instituto de Formación Docente N° 5, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de octubre de 2018;

Que obra como antecedente Resolución N° 0457/2018 mediante la cual se reconoció y abonó a favor de la firma REZZÓNICO EDUARDO CARLOS el uso del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 74 de la localidad de Plottier el período comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017;

Que mediante Disposición N° 000218/2018 de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se reconoció y abonó a favor de la firma ut supra mencionada el uso del inmueble referenciado con destino al funcionamiento del Instituto de Formación Docente N° 5 el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018;

Que mediante la Nota N° 1609/2018 la Dirección Provincial Educación Superior dejó constancia que desde el 01 de julio del año 2018 y continúa hasta la fecha el uso del inmueble en cuestión con fines pedagógicos;

Que mediante Nota N° 3274/2017 el Cuerpo Colegiado, máxima autoridad del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, resolvió aceptar el precio propuesto por la firma REZZÓNICO EDUARDO CARLOS para el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018 a un valor locativo mensual de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) y para el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019 a un valor locativo mensual de pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$43.750,00);

Que debido a la situación de atraso en la prosecución de los trámites, no se celebró en tiempo y forma el contrato de locación de dicho inmueble;

Que sin perjuicio de no haberse formalizado la contratación, fue necesario seguir contando con la locación del inmueble a los efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Instituto de Formación Docente N° 5;

Que la firma REZZÓNICO EDUARDO CARLOS presentó las facturas tipo "B" N° 0003-00000208 por la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$43.750,00), N° 0003-00000209 por la suma de pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$87.500,00) y N° 0003-00000210 por la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$43.750,00) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de octubre de 2018;

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1561**  
**EXPEDIENTE N° 7210-005513/17 Alc. 1/18**

Que fue necesario seguir contando con el uso del inmueble de la referencia para el normal funcionamiento del Instituto de Formación Docente N° 5 de manera que corresponde efectuar el pago de las facturas detalladas precedentemente;

Que al respecto, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que conforme la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén modificada por Decreto N° 2040/2017, se establece que todas las funciones relacionadas con la Educación se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que debe subrayarse que el Consejo Provincial de Educación posee carácter de ente descentralizado con plena autarquía técnica y administrativa;

Que el Artículo 118° de la Constitución Provincial atribuyó la facultad al Consejo Provincial de Educación, mediante Ley Provincial 242, de "*organizar las distintas oficinas de su dependencia*" entre otras no menos relevantes, no pudiendo restringirse esta facultad a través de normas de inferior jerarquía;

Que corresponde abonar las facturas por el uso del servicio porque de lo contrario habría un enriquecimiento sin causa;

Que el Código Civil en su artículo 1794°, dispone: "*Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido. (...)*";

Que corresponde al servicio administrativo del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, saldar los compromisos pendientes de cancelación;

Que se cuenta con los fondos y crédito presupuestario suficientes para atender la presente erogación, acorde informe emitido por la Dirección General de Presupuesto;

Que se ha dado intervención a la Coordinación Legal y Técnica;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones de la Resolución N° 1405/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y de la Ley 242, teniendo en consideración la urgencia en que se continúe prestando el servicio, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de cancelar la deuda del año 2017 con la mayor premura debido al tiempo transcurrido;

COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN Nº 1561**  
**EXPEDIENTE Nº 7210-005513/17 Alc. 1/18**

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) RECONOCER** el uso del inmueble sito en calle Juan B. Justo Nº 74 de la localidad de Plottier, destinado al funcionamiento del Instituto de Formación Docente Nº 5, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de octubre de 2018 y **EFECTUAR** el pago de las facturas tipo "B" Nº 0003-00000208 de fecha 10 de julio de 2018, Nº 0003-00000209 de fecha 10 de septiembre de 2018 y Nº 0003-00000210 de fecha 10 de octubre de 2018 a favor de la firma REZZÓNICO EDUARDO CARLOS, por la suma total de pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$175.000,00).
- 2º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER**  
**PRG 031 – SUB 006 – EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	06	03	02	00	000	1111	\$175.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Contrataciones se emitirá la correspondiente Orden de Servicio, se liquidará por la Dirección General de Presupuesto y se abonará el monto indicado en el Artículo 1º de la presente.
- 5º) INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalsías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General de Presupuesto; Distrito Escolar X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Contrataciones a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Provincia del Neuquén

Prof. WANNABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación